Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadsanpe@gmail.com

RESOLUCIÓN N°. 1422 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSIÓN PREVIA PARA LA "DEMOLICIÓN DEL ÁREA INCIENDIADA – CONSTRUCCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA (COCINA, BAÑOS, DIRECCIÓN, SALA DE REUNIONES) CON TECHOS DE TEJAS – COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA" – ID 413463. -

San Pedro del Paraná, 25 de marzo de 2022

VISTO: El Dictamen de la UOC de fecha 25/03/2022 emitido por la Lic. Nolasca Viviana Venialgo Jara, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, que recomienda a la máxima autoridad de la Institución Municipal dicte la resolución pertinente, a los efectos de impulsar los trámites correspondientes para el llamado por el procedimiento de Contratación por Excepción con difusión previa para la **"DEMOLICIÓN DEL ÁREA INCIENDIADA – CONSTRUCCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA (COCINA, BAÑOS, DIRECCIÓN, SALA DE REUNIONES) CON TECHOS DE TEJAS – COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA" – ID 413463,** y; ----------

CONSIDERANDO: La necesidad imperante de la **"DEMOLICIÓN DEL ÁREA INCIENDIADA – CONSTRUCCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA (COCINA, BAÑOS, DIRECCIÓN, SALA DE REUNIONES) CON TECHOS DE TEJAS – COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA"**, a fin de poner en condiciones la institución educativa. ----------

Que el Artículo 33 de la Ley 2051/2003 establece: ***"CASOS DE EXCEPCIÓN Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; .....;"*** ----------

Que, el Art. 167 de la Constitución Nacional establece; "DEL GOBIERNO MUNICIPAL" El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente", en concordancia con el Art. 20. De la ley 3966/2010, "Orgánica Municipal" que expresa; "***El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*** ----------

Que, la Ley 3966/2010, en su artículo 211 **INICIATIVA CONTRACTUAL.** Instituye lo siguiente; **"Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal".** ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Secretaría General

REDMI NOTE 9
VENIALGO ❤️🥰

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadsanpe@gmail.com

RESOLUCIÓN N°. 1422 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSIÓN PREVIA PARA LA "DEMOLICIÓN DEL ÁREA INCIENDIADA – CONSTRUCCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA (COCINA, BAÑOS, DIRECCIÓN, SALA DE REUNIONES) CON TECHOS DE TEJAS – COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA" – ID 413463. -

Que, el Art. 210 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" señala: **Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas. "Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT)". ----------**

Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda a la máxima autoridad de la Institución Municipal dicte la resolución pertinente, a los efectos de impulsar los trámites correspondientes para el llamado por el procedimiento de Contratación por Excepción con difusión previa para la **""DEMOLICIÓN DEL ÁREA INCIENDIADA – CONSTRUCCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA (COCINA, BAÑOS, DIRECCIÓN, SALA DE REUNIONES) CON TECHOS DE TEJAS – COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA" – ID 413463. ----------**

Que, analizada las documentaciones agregadas al expediente se puede comprobar que, en cuanto a los requerimientos técnicos formales para el llamado por el supuesto de excepción, las mismas se ajustan a la legislación vigente. ----------

POR TANTO:

LA INTENDENCIA MUNICPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR la excepcionalidad del proceso de contratación por urgencia impostergable con difusión previa para la **"DEMOLICIÓN DEL ÁREA INCIENDIADA – CONSTRUCCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA (COCINA, BAÑOS, DIRECCIÓN, SALA DE REUNIONES) CON TECHOS DE TEJAS – COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA" – ID 413463,** de conformidad al exordio de la presente Resolución. ---

Art. 2°. RATIFICAR lo actuado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONNTRTACIONES y aprobar el dictamen de fecha 25 de marzo de 2022 que acredita la excepción. ----------

Art. 3ª APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la contratación por vía de la Excepción por URGENCIA IMPOSTERGABLE CE Nº. 01/2022 con difusión previa **"DEMOLICIÓN DEL ÁREA INCIENDIADA – CONSTRUCCIÓN DEL AREA**

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Secretaría General

REDMI NOTE 9
VENIALGO

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadsanpe@gmail.com

RESOLUCIÓN N°. 1422 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSIÓN PREVIA PARA LA "DEMOLICIÓN DEL ÁREA INCIENDIADA – CONSTRUCCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA (COCINA, BAÑOS, DIRECCIÓN, SALA DE REUNIONES) CON TECHOS DE TEJAS – COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA" – ID 413463. -

ADMINISTRATIVA (COCINA, BAÑOS, DIRECCIÓN, SALA DE REUNIONES) CON TECHOS DE TEJAS – COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA" – ID 413463.

Art. 4° DISPONER la invitación por escrito a por lo menos 5 (cinco) potenciales oferentes para la presentación de sus ofertas conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado por CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CE Nº. 01/2022 con difusión previa para la **"DEMOLICIÓN DEL ÁREA INCIENDIADA – CONSTRUCCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA (COCINA, BAÑOS, DIRECCIÓN, SALA DE REUNIONES) CON TECHOS DE TEJAS – COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA" – ID 413463** que se halla publicada en SICP. ----------

Art. 3°. INTEGRAR el *Comité* de Evaluación de las ofertas con el **Prof. Salvador Burgos Mongelós, Arq. Daniel Mateo Sviednickij y el Lic. Ever Rolando Bustamante Araujo** para analizar las ofertas y emitir la recomendación de adjudicación a la Intendencia Municipal teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y disposiciones legales correspondientes para la **"DEMOLICIÓN DEL ÁREA INCIENDIADA – CONSTRUCCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA (COCINA, BAÑOS, DIRECCIÓN, SALA DE REUNIONES) CON TECHOS DE TEJAS – COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA" – ID 413463.** ----------

Art. 4°. INFORMAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución en cumplimiento al inciso c), artículo 7° del **Decreto No. 2992/2019** ***QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº. 3439/2007.*** ----------

Art. 5°. COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ – INTENDENCIA

Salvador Burgos Mongelos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ – Secretaría

Nelson Inocencio Álvarez Vera
Intendente Municipal

REDMI NOTE 9
VENIALGO